

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- A** : **JAVIER GUILLERMO MARTIN PACHECO PEZO**
DIRECTOR (E) DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único de Inversiones **N° 2565430**, presentada por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana.
- Referencia** : a) Oficio N° 36-2024-MDSPCH/ALC y Formulario N° 001/16 (HR N° T-192577-2024)
b) Oficio N° 1577-2024-MTC/16 (HR N° T-192577-2024)
c) Oficio N° 079-2024-MDSPCH/ALC (HR N° **E-313557-2024**)

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 36-2024-MDSPCH/ALC y Formulario N° 001/16, con HR N° T-192577-2024 de fecha 12 de abril de 2024, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana (en adelante, **titular**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 1577-2024-MTC/16, de fecha 04 de junio de 2024, con HR N° T-192577-2024, la DGAAM notificó al titular el Informe N° 1201-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que la FITSA presentaba quince (15) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.
- 1.3. Mediante Oficio N° 079-2024-MDSPCH/ALC, de fecha 24 de junio de 2024, con HR N° E-313557-2024, el titular remitió a la DGAAM del MTC, el levantamiento de observaciones señaladas en el Informe N° 1201-2024-MTC/16.02, para la correspondiente evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. BASE LEGAL

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA DGAAM Y LA DEA

- 2.1. El artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, de acuerdo al principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuyas disposiciones se encuentran reglamentadas por la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01.
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, **ROF**) del **MTC**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, estipula que la **DGAAM** es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.

SOBRE LA FITSA DEL SECTOR TRANSPORTE

- 2.5. De conformidad con el artículo 11° del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, refiere lo siguiente:

“Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA”

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La **FITSA** es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una **FITSA**.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente - MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

- 2.6. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el **RPAST**, indica que, en tanto el **MTC** apruebe la **FITSA**, y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el **titular** presenta el contenido básico de la **FITSA** indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente.
- 2.7. Sin embargo, con fecha 10 de agosto de 2022, la **DGAAM** emitió la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, mediante la cual aprobó los formatos de la **FITSA** aplicables a las siguientes tipologías:
- i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo;
 - ii) Puente modular,
 - iii) Servicios de conservación periódica, y
 - iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.
- 2.8. En ese contexto, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la **FITSA** tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual, el **titular** y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del **RPAST** y el Artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO LPAG**); por tanto, la información y/o documentación presentada en el presente procedimiento administrativo, estará sujeta a las acciones de fiscalización posterior y a las consecuencias legales que puedan generarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del **TUO LPAG**.
- 2.9. Por su parte, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del **MTC** (en adelante, **TUPA**), establece el procedimiento administrativo denominado "**DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental**". Sobre el particular,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se advierte que el **titular** cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

3. ANÁLISIS

3.1. SOBRE EL SUPUESTO DE APLICACIÓN

3.1.1. De la evaluación realizada a la FITSA del proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversiones N° **2565430**, se advierte que este tiene como objetivo brindar adecuadas condiciones de Transitabilidad vehicular y peatonal en la vía principal de la localidad de Wishllac, a través de la construcción de pavimento rígido en la vía vecinal, con veredas, cunetas, alcantarillado pluvial, sardinel y reposición de agua potable e instalación de sistema de alcantarillado; las cuales tienen previsto ejecutarse sobre una vía vecinal existente, sin involucrar la creación de nuevas vías y/o accesos permanentes.

3.1.2. Asimismo, la FITSA del proyecto citado en el asunto ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos por el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo. En ese sentido, se procedió a evaluar dicho instrumento de gestión ambiental complementario, de acuerdo con la disposición normativa antes referida.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA

A partir de la información presentada por el **titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	<p>-Requisitos de admisibilidad</p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Máximo Fabio Cabrera Meneses, alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular presentó el comprobante de pago con fecha 01 de abril del 2024 y número de recibo 056056 por derecho de tramitación.</p> <p>-Supuesto de aplicación</p> <p>La FITSA se encuentra acorde a lo establecido en el Anexo I de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, por encontrarse dentro del supuesto de aplicación i) <i>Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo.</i></p>
2	<p>Datos Generales del proyecto</p> <p>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																																				
	<p>La FITSA ha sido elaborada por un (01) especialista ambiental y una (01) especialista social. En el siguiente cuadro, se presentan los datos de los profesionales responsables de elaborar la FITSA en evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="3">Profesionales participantes</th> </tr> <tr> <th align="center">Nombres y Apellidos</th> <th align="center">Profesión</th> <th align="center">N° de colegiatura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Darwin Young Bazán Agüero</td> <td>Ing. Ambiental</td> <td align="center">257305</td> </tr> <tr> <td>Yelena Katherin Callupe Huerta</td> <td>Economista</td> <td align="center">0366</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el Anexo 08 de la FITSA, el titular adjuntó los certificados de habilidad de los profesionales encargados de elaborar la FITSA.</p>	Profesionales participantes			Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura	Darwin Young Bazán Agüero	Ing. Ambiental	257305	Yelena Katherin Callupe Huerta	Economista	0366																																								
Profesionales participantes																																																					
Nombres y Apellidos	Profesión	N° de colegiatura																																																			
Darwin Young Bazán Agüero	Ing. Ambiental	257305																																																			
Yelena Katherin Callupe Huerta	Economista	0366																																																			
	<p>3.2 Datos del titular, Descripción breve del proyecto, características principales y sus componentes</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center" colspan="2">Datos del proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Máximo Fabio Cabrera Meneses</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>06294267</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>sanpedrodechana.ancash@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)</td> <td>darwinba1516@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>(041) 587564 / 940508693</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal (según SUNAT)</td> <td>Pza. de Armas S/N, distrito de San Pedro de Chana, Huari, Ancash</td> </tr> <tr> <td>Nombre completo del proyecto</td> <td>MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.</td> </tr> <tr> <td>Código Único de Inversión (CUI)</td> <td>2565430</td> </tr> <tr> <td>Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)</td> <td>Ancash / Huari / San Pedro de Chana</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="2">Ubicación Geográfica del proyecto</td> </tr> <tr> <td align="center" rowspan="2">Descripción</td> <td align="center" rowspan="2">Región/ Provincia/ Distrito</td> <td align="center" rowspan="2">Prog. (km)</td> <td align="center" colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S</td> <td align="center" rowspan="2">Longitud (m)</td> <td align="center" rowspan="2">Superposición en ANP, ZA o ACR</td> </tr> <tr> <td align="center">Este (m)</td> <td align="center">Norte (m)</td> </tr> <tr> <td align="center">Inicio</td> <td align="center">Ancash / Huari / San Pedro de Chana</td> <td align="center">0+0.00</td> <td align="center">280721.373</td> <td align="center">8948966.526</td> <td align="center" rowspan="2">278.00</td> <td align="center" rowspan="2">No existe superposición</td> </tr> <tr> <td align="center">Fin</td> <td align="center">Ancash / Huari / San Pedro de Chana</td> <td align="center">0+278</td> <td align="center">280603.982</td> <td align="center">8949102.265</td> </tr> <tr> <td>Población beneficiaria</td> <td align="center" colspan="6">45 habitantes (Localidad de Wishllac)</td> </tr> </tbody> </table>	Datos del proyecto		Titular	Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana	Representante Legal	Máximo Fabio Cabrera Meneses	DNI	06294267	Correo Electrónico del titular	sanpedrodechana.ancash@gmail.com	Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	darwinba1516@gmail.com	Teléfono de contacto	(041) 587564 / 940508693	Dirección Fiscal (según SUNAT)	Pza. de Armas S/N, distrito de San Pedro de Chana, Huari, Ancash	Nombre completo del proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.	Código Único de Inversión (CUI)	2565430	Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Huari / San Pedro de Chana	Ubicación Geográfica del proyecto		Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR	Este (m)	Norte (m)	Inicio	Ancash / Huari / San Pedro de Chana	0+0.00	280721.373	8948966.526	278.00	No existe superposición	Fin	Ancash / Huari / San Pedro de Chana	0+278	280603.982	8949102.265	Población beneficiaria	45 habitantes (Localidad de Wishllac)					
Datos del proyecto																																																					
Titular	Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana																																																				
Representante Legal	Máximo Fabio Cabrera Meneses																																																				
DNI	06294267																																																				
Correo Electrónico del titular	sanpedrodechana.ancash@gmail.com																																																				
Correo Electrónico del formulario TUPA (DGAAM-008: Evaluación de la ficha técnica socioambiental)	darwinba1516@gmail.com																																																				
Teléfono de contacto	(041) 587564 / 940508693																																																				
Dirección Fiscal (según SUNAT)	Pza. de Armas S/N, distrito de San Pedro de Chana, Huari, Ancash																																																				
Nombre completo del proyecto	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.																																																				
Código Único de Inversión (CUI)	2565430																																																				
Ubicación Política (Departamento/ Provincia/ Distrito/ Centros Poblados)	Ancash / Huari / San Pedro de Chana																																																				
Ubicación Geográfica del proyecto																																																					
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Prog. (km)	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18S		Longitud (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR																																															
			Este (m)	Norte (m)																																																	
Inicio	Ancash / Huari / San Pedro de Chana	0+0.00	280721.373	8948966.526	278.00	No existe superposición																																															
Fin	Ancash / Huari / San Pedro de Chana	0+278	280603.982	8949102.265																																																	
Población beneficiaria	45 habitantes (Localidad de Wishllac)																																																				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	Ítem		
	Monto de inversión (según la FITSA)	S/ 1'296,543.42	
	Tiempo de ejecución	90 días calendarios	
	¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No	
	El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	El proyecto no incluye trazo nuevo	
	Tipo de intervención (supuesto)	Mejoramiento de servicio de transitabilidad el mismo que se encuentra dentro del supuesto de aplicación i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16.	
	Vida útil del proyecto	10 años	
	Etapas del proyecto		
	Etapas	Actividad	
	Planificación y/o Actividades preliminares	Movilización de materiales de construcción, y equipos	
		Instalación de infraestructura temporales - Auxiliares (DME, patio de máquinas y otros)	
		Operación de instalaciones temporales (auxiliares)	
		Instalación de cartel de obra	
	Construcción y/o ejecución del proyecto	Limpieza de terreno	
		Movimiento de tierras	
		Traslado de materiales	
		Construcción de pavimento rígido, de veredas, de obras de drenaje, de un dren colector, de sardinel y de muros	
		Instalación de sistema de agua potable y desagüe	
		Transporte y eliminación de material excedente	
		Aprovechamiento de la fuente de agua	
	Cierre o abandono	Desmantelamiento y abandono de instalaciones temporales (auxiliares)	
		Sellado de letrinas	
		Revegetación	
		Restauración y/o Acondicionamiento de áreas afectadas	
		Desmovilización de equipos y maquinarias	
		Relleno y nivelación de los terrenos usados como DME y patio de máquinas	
	Operación mantenimiento	Operación y mantenimiento del proyecto	
		Capacitación a la población beneficiaria	
	Área de Influencia del proyecto	Directa (indicar el área m² o ha)	32,691.56 m2
		Indirecta (indicar el área m² o ha)	1'479,753.44 m2
		Criterios:	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem																																														
	<p>Área de Influencia Directa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnico: componentes del proyecto a ejecutar - Incidencia: se refiere a los principales impactos directos a ocasionar por la ejecución, operación y abandono del proyecto. - Áreas a ocupar: de manera temporal o permanente por el proyecto. - Los medios: físicos, biológicos, socio económicos que serán impactados de forma negativa o positivo con el desarrollo de las actividades. <p>Área de Influencia Indirecta</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incidencia: se refiere a los principales impactos indirectos a ocasionar por la ejecución, operación y abandono del proyecto. - Accesibilidad: referido a las vías de acceso (nuevas o existentes) para llegar al área del proyecto. - Grupos de interés: los principales grupos de interés son las poblaciones y autoridades locales, e instituciones de gobierno local y organizaciones de los padres de familia. - Los medios: físicos, biológicos, áreas auxiliares, fuente de agua, socio económicos que serán impactados de forma negativa o positivo con el desarrollo de las actividades. 																																														
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas																																														
	<p>En el ítem 7. Información de las áreas auxiliares, el titular declara las siguientes áreas auxiliares:</p> <p align="center">Depósito de Material Excedente</p> <table border="1" data-bbox="210 1288 1437 1541"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Prog.</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Volumen potencial (m³)</th> <th rowspan="2">Volumen a extraer (m³)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">A 100m del proyecto</td> <td>280800.959775</td> <td>8948923.83324</td> <td rowspan="4">Izquierdo de 100.00m</td> <td rowspan="4">814.32</td> <td rowspan="4">2,42.96</td> <td rowspan="4">1,600.0</td> <td rowspan="4">Comunidad</td> </tr> <tr> <td>280812.026098</td> <td>8948924.28834</td> </tr> <tr> <td>280805.628195</td> <td>8948897.04856</td> </tr> <tr> <td>280798.006871</td> <td>8948900.18037</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Patio de Máquinas</p> <table border="1" data-bbox="231 1630 1417 1892"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Progresiva</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)</th> <th rowspan="2">Lado y acceso (m)</th> <th rowspan="2">Área (m²)</th> <th rowspan="2">Perímetro (m)</th> <th rowspan="2">Propietario</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">00+250</td> <td>280568.160871</td> <td>8949161.53266</td> <td rowspan="4">Derecho de 4.00 m</td> <td rowspan="4">659.84</td> <td rowspan="4">116.48</td> <td rowspan="4">Comunidad</td> </tr> <tr> <td>280583.486799</td> <td>8949170.33290</td> </tr> <tr> <td>280594.895750</td> <td>8949150.67264</td> </tr> <tr> <td>280580.314263</td> <td>8949142.17163</td> </tr> </tbody> </table>	Prog.	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer (m ³)	Propietario	Este (m)	Norte (m)	A 100m del proyecto	280800.959775	8948923.83324	Izquierdo de 100.00m	814.32	2,42.96	1,600.0	Comunidad	280812.026098	8948924.28834	280805.628195	8948897.04856	280798.006871	8948900.18037	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario	Este (m)	Norte (m)	00+250	280568.160871	8949161.53266	Derecho de 4.00 m	659.84	116.48	Comunidad	280583.486799	8949170.33290	280594.895750	8949150.67264	280580.314263	8949142.17163
Prog.	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y acceso (m)	Área (m ²)						Volumen potencial (m ³)	Volumen a extraer (m ³)		Propietario																																		
	Este (m)	Norte (m)																																													
A 100m del proyecto	280800.959775	8948923.83324	Izquierdo de 100.00m	814.32	2,42.96	1,600.0	Comunidad																																								
	280812.026098	8948924.28834																																													
	280805.628195	8948897.04856																																													
	280798.006871	8948900.18037																																													
Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona (18)		Lado y acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario																																									
	Este (m)	Norte (m)																																													
00+250	280568.160871	8949161.53266	Derecho de 4.00 m	659.84	116.48	Comunidad																																									
	280583.486799	8949170.33290																																													
	280594.895750	8949150.67264																																													
	280580.314263	8949142.17163																																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	Ítem																																																
	El titular deberá obtener de manera previa a la instalación de las áreas auxiliares, la autorización por parte del titular del predio donde se ubicarán dichas instalaciones.																																																
4	<p>Identificación de fuentes de agua</p> <p>En el ítem 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i>, el titular detalla el abastecimiento de agua.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Volumen Total</th> <th>Suministro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Industrial</td> <td>337.52 m3</td> <td> <p><u>Agua superficial (río)</u> Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur Este (m): 280962.999963 Norte (m) 8948804.00007</p> <p>El volumen requerido se utilizará en procesos como mezclas de concreto de cemento Portland, compactación de subrasante, capas granulares del terraplén, obras de arte (cunetas, alcantarillas, muros de contención, etc.), afirmados y rellenos. Del mismo modo se usará para el riego de la vía evitando la generación de partículas de polvo.</p> </td> </tr> <tr> <td>Doméstica</td> <td colspan="2">Para el caso el agua de consumo humano, el titular deberá adquirir este recurso de proveedores particulares, y ser trasladados a los frentes de obra en envases como bidones.</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Industrial	337.52 m3	<p><u>Agua superficial (río)</u> Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur Este (m): 280962.999963 Norte (m) 8948804.00007</p> <p>El volumen requerido se utilizará en procesos como mezclas de concreto de cemento Portland, compactación de subrasante, capas granulares del terraplén, obras de arte (cunetas, alcantarillas, muros de contención, etc.), afirmados y rellenos. Del mismo modo se usará para el riego de la vía evitando la generación de partículas de polvo.</p>	Doméstica	Para el caso el agua de consumo humano, el titular deberá adquirir este recurso de proveedores particulares, y ser trasladados a los frentes de obra en envases como bidones.																																								
Actividad	Volumen Total	Suministro																																															
Industrial	337.52 m3	<p><u>Agua superficial (río)</u> Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18 Sur Este (m): 280962.999963 Norte (m) 8948804.00007</p> <p>El volumen requerido se utilizará en procesos como mezclas de concreto de cemento Portland, compactación de subrasante, capas granulares del terraplén, obras de arte (cunetas, alcantarillas, muros de contención, etc.), afirmados y rellenos. Del mismo modo se usará para el riego de la vía evitando la generación de partículas de polvo.</p>																																															
Doméstica	Para el caso el agua de consumo humano, el titular deberá adquirir este recurso de proveedores particulares, y ser trasladados a los frentes de obra en envases como bidones.																																																
5	<p>Identificación de Área Natural protegida (ANP) o su Zona de amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles</p> <p>El proyecto no se superpone con ÁNP, ZA, ACR, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el ítem 11, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.</p>																																																
6	<p>Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</p> <p>El proyecto no se superpone con áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, según lo señalado en el ítem 12; lo cual ha sido corroborado en el geo portal del Ministerio de Cultura.</p>																																																
7	<p>Residuos sólidos y Líquidos</p> <p>El titular, en el ítem 11. <i>Residuos sólidos y líquidos</i>, se han caracterizado los siguientes residuos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Unidad</th> <th>Estimado total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Planificación y/o Actividades preliminares</td> <td>Restos de estructura de madera.</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Residuos generales</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">Construcción y/o ejecución del proyecto</td> <td>Metales, chatarra y restos de estructura metálica</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Plásticos, vidrios, papeles y maderas</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Residuos generales</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Tropos contaminados, residuos</td> <td>Peligrosos</td> <td>Kg</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Envases de lubricantes, pintura, otros.</td> <td>Peligroso</td> <td>Kg</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Cierre o abandono</td> <td>Metales y restos de estructuras metálica</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Plásticos, vidrios, papeles y maderas</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Residuos generales</td> <td>No peligroso</td> <td>Kg</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	Etapas	Descripción	Tipo	Unidad	Estimado total	Planificación y/o Actividades preliminares	Restos de estructura de madera.	No peligroso	Kg	10	Residuos generales	No peligroso	Kg	30	Construcción y/o ejecución del proyecto	Metales, chatarra y restos de estructura metálica	No peligroso	Kg	10	Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	20	Residuos generales	No peligroso	Kg	30	Tropos contaminados, residuos	Peligrosos	Kg	2	Envases de lubricantes, pintura, otros.	Peligroso	Kg	2	Cierre o abandono	Metales y restos de estructuras metálica	No peligroso	Kg	10	Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	20	Residuos generales	No peligroso	Kg	20
Etapas	Descripción	Tipo	Unidad	Estimado total																																													
Planificación y/o Actividades preliminares	Restos de estructura de madera.	No peligroso	Kg	10																																													
	Residuos generales	No peligroso	Kg	30																																													
Construcción y/o ejecución del proyecto	Metales, chatarra y restos de estructura metálica	No peligroso	Kg	10																																													
	Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	20																																													
	Residuos generales	No peligroso	Kg	30																																													
	Tropos contaminados, residuos	Peligrosos	Kg	2																																													
	Envases de lubricantes, pintura, otros.	Peligroso	Kg	2																																													
Cierre o abandono	Metales y restos de estructuras metálica	No peligroso	Kg	10																																													
	Plásticos, vidrios, papeles y maderas	No peligroso	Kg	20																																													
	Residuos generales	No peligroso	Kg	20																																													

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem				
	Operación y mantenimiento	Residuos generales	No peligroso	Kg	5
	<p>Los residuos sólidos serán manejados de acuerdo con sus características siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Los residuos domésticos e industriales no peligrosos serán transportados para su disposición final en un relleno sanitario autorizado. En todos los casos se cumplirá estrictamente lo que establece el Reglamento de Residuos Sólidos. Los residuos industriales no peligrosos, tales como plásticos, vidrios y metales, maderas, fierros (que no contenga sustancias tóxicas) serán recolectados en envases rotulados, a fin que sean reutilizados o reciclados; y podrían ser comercializados por una EO-RS autorizada, en este caso, se tendrá en cuenta los procedimientos establecidos en la legislación vigente. Los residuos peligrosos serán trasladados desde el almacén temporal del proyecto por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) autorizada por el MINAM para su disposición final en un relleno de seguridad.</p> <p>Debido a la naturaleza y características de la Inversión, no se prevé la generación de efluentes industriales ya que el mantenimiento de la maquinaria y equipos será realizado por su proveedor. Respecto a los efluentes domésticos, serán generados como producto del uso de los servicios higiénicos. Se instalará 01 letrina, la cual será utilizada durante la etapa de construcción del proyecto, durante un periodo de 3 meses. El manejo ambiental de los efluentes líquidos domésticos estará a cargo de la empresa contratista, bajo la supervisión y aprobación del Titular el proyecto.</p>				
8	<p>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</p> <p>El titular, en el ítem 19. <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, ha descrito las variables ambientales y sociales, los cuales se resumen en:</p> <p>Medio Físico</p> <p>El clima en el área de estudio, de acuerdo al Mapa Climático Nacional, corresponde a un clima de Tipo Semiseco, con otoño, invierno y primavera seco, templado y húmedo, código C (o, i, p) B´2 H3. De acuerdo con la Carta geológica La Unión (Hoja 20-j), del Instituto de Geológico Minero y Metalúrgico, el área de intervención del proyecto recorre la unidad lito estratigráfica Formación Jumasha (Ks-j-ce). la geomorfología en el ámbito de estudio corresponde al desarrollo del estadio valle, el cual forma muchos taludes y valles estrechos entre los 3,000 y 4,000 msnm, siendo esta morfología ampliamente observada en el ámbito de estudio, donde se presentan principalmente la formación Montaña empinada (Me). Respecto a la clasificación taxonómica de suelos el área del proyecto pertenece al Leptosol éutrico – Afloramiento lítico (Lpe-GMe), que se caracterizan por ser afectados por una importante erosión. En proyecto hidrográficamente se encuentra en la intercuenca alto marañón V. En todo el ámbito de estudio se ha observado un paisaje cultural, el cual evidencia una amplia modificación de los ecosistemas naturales para dar paso al asentamiento de la población andina, caracterizada por tener como medio de subsistencia las actividades de campo (agricultura y ganadería).</p> <p>Medio Biológico</p> <p>En el área de estudio pertenece al tipo de cobertura considerado como Matorral arbustivo (Ma) y a la Zona de vida Bosque Húmedo – montano tropical (bmh-MT) Este tipo de vegetación se ha identificado en las zonas próximas a los márgenes y hacia el pie de monte, donde se observa la conformación de arbustos de constitución leñosa y algunos árboles pequeños. La flora registrada no es muy variada, debido a la zona de influencia por tanto se han determinado 9 especies, las cuales no se encuentran en</p>				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem														
	<p>estado de amenaza. La fauna registrada está determinada por 6 especies, las cuales no se encuentran en estado de amenaza.</p> <p><u>Medio Socioeconómico</u></p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población. - Nivel educativo. - Vivienda. - Abastecimiento de agua. - Servicios higiénicos. - Transporte y Comunicaciones. - Electrificación. - Actividades Económicas de la zona. - Nivel de ingreso. - Población económicamente activa. - Características de la salud. <p>La información fue desarrollada con fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre Desarrollo Humano 2019 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). - INEI (2017). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. - MTPPE/DGPE - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL), a partir de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) - https://geo.minsa.gob.pe/ 														
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 20. <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular realizó la descripción de los impactos ambientales potenciales durante las etapas y actividades del proyecto, denominación y medio afectado.</p> <p>Para la evaluación cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales se aplicó la Matriz CONESA (1997), para lo cual fue necesario describir y conocer los criterios que se aplicaron en la evaluación. Se utilizó atributos de impacto ambientales, niveles de importancia y nivel de significancia; el resultado de la evaluación fue impactos "bajo", equivalente a "No Significativo". A continuación, se lista los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas en la FITSA:</p> <table border="1" data-bbox="316 1630 1334 1955"> <thead> <tr> <th>Medio</th> <th>Componente</th> <th>Impacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">Físico</td> <td rowspan="3">Aire</td> <td>Incremento del Nivel del Ruido</td> </tr> <tr> <td>Aumento de emisiones de Gases de Combustión</td> </tr> <tr> <td>Aumento de emisiones de Material Particulado</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Agua</td> <td>Alteración de la calidad del agua</td> </tr> <tr> <td>Variación de la cantidad del recurso hídrico</td> </tr> <tr> <td>Alteración del cauce</td> </tr> <tr> <td>Suelos</td> <td>Erosión</td> </tr> </tbody> </table>	Medio	Componente	Impacto	Físico	Aire	Incremento del Nivel del Ruido	Aumento de emisiones de Gases de Combustión	Aumento de emisiones de Material Particulado	Agua	Alteración de la calidad del agua	Variación de la cantidad del recurso hídrico	Alteración del cauce	Suelos	Erosión
Medio	Componente	Impacto													
Físico	Aire	Incremento del Nivel del Ruido													
		Aumento de emisiones de Gases de Combustión													
		Aumento de emisiones de Material Particulado													
	Agua	Alteración de la calidad del agua													
		Variación de la cantidad del recurso hídrico													
		Alteración del cauce													
Suelos	Erosión														

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

N°	Ítem			
				Compactación
				Cambio en las condiciones físicas y químicas del suelo
				Cambio de uso de suelo
				Alteración de la calidad del suelo
		Paisaje		Modificación paisajística
	Biológico	Flora		Perdida de la cobertura vegetal
				Pérdida de biodiversidad
		Fauna		Cambio en la riqueza y abundancia de fauna silvestre
				Fragmentación del hábitad
	Socio - Económico	Economía		Cambio en la dinámica de empleo
				Cambio en los ingresos de la población
				Cambio económico por modificación de uso de suelo
		Social		Mejoras en salud y seguridad ocupacional
				Generación de expectativas sociales
				Cambio en la capacidad de participación comunal
			Mejora de la transitabilidad	
10	Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto			
	<p>En el ítem 21. <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el titular del proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de prevención, mitigación y corrección. - Manejo de residuos sólidos. - Manejo de áreas auxiliares - Seguimiento y control - Asuntos sociales <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 90 días calendarios; asimismo, para su implementación el titular ha declarado un presupuesto de S/ 16,568.24 (Dieciséis mil quinientos sesenta y ocho soles mil soles con veinticuatro céntimos).</p> <p>El titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>			
11	Anexos			
	<p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación del proyecto, actividad o servicio y sus componentes (formato SHAPES y PDF) - Plano de ubicación de áreas auxiliares (formato SHAPES y PDF) 			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Ítem
	<ul style="list-style-type: none">- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares.- Plano de AID y AII del proyecto- Plano de superposición en ANP, ZA o ACR.- Panel fotográfico- Declaración Jurada- Acreditación de profesionales <p>Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato .shp y pdf.</p>

3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular del proyecto y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), ya que es el titular del proyecto el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto, atendiéndolos de la manera oportuna y aplicando los medios de verificación correspondientes.

4. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De la evaluación realizada a la FITSA, se evidencia que el titular cumplió con la subsanación de las observaciones formuladas durante el proceso de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el anexo del presente Informe.

5. CONCLUSIONES

5.1 De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2565430, cumple con las exigencias técnicas administrativas y legales conforme lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, y el TUPA del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y demás normas complementarias aplicables.

5.2 Luego de la evaluación realizada, corresponde que la **DGAAM** declare la conformidad de la **FITSA** correspondiente al proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2565430, a través de la resolución directoral correspondiente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.3 La conformidad de la **FITSA** que emita la **DGAAM** no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar el **titular** para la implementación del citado proyecto.
- 5.4 En caso el **titular** requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la **FITSA**, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el **titular** deberá solicitar la modificación de la **FITSA** ante la **DGAAM** y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 5.5 El **titular** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la **FITSA** y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan; todas ellas constituyen obligaciones ambientales fiscalizables, cuyo cumplimiento es supervisado por la **DGAAM**, en su condición de entidad de fiscalización ambiental del sector transporte.

6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir el acto resolutivo que otorga la conformidad a la **FITSA** del proyecto de inversión: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA VÍA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE WISHLLAC DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CHANA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con Código Único de Inversiones N° **2565430**, presentada por la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana.
- 6.2. Elevar el presente Informe a la **DGAAM** para su consideración y, de ser el caso, pueda emitir la Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, en su condición de **titular**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Blgo. Cristian Dennis Alvarez Begazo
Especialista Ambiental
CBP N° 7133

Documento firmado digitalmente
Abg. Flavia Dorle Picoy Apolo
Especialista Legal
ICAT N° 912

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presente Informe cuenta con la revisión y conformidad de:

Documento firmado digitalmente
Ing. Rocío Fernández Benites
Coordinadora Técnica
CIP N° 90797

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CSAR/rfb/cdab

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL

Mediante Oficio N° 1577-2024-MTC/16, de fecha 04 de junio del 2024, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 1201-2024-MTC/16.02, con quince (15) observaciones realizadas a la FITSA. En atención a ello, mediante Oficio N° 079-2024-MDSPCH/ALC, de fecha 24 de junio del 2024, con HR N° E-313557-2024, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación, considerando a continuación el resultado de la evaluación:

Observación 1:

En el ítem 3. *Supuesto de Aplicación*, el titular deberá mejorar la redacción del supuesto de aplicación del proyecto, señalando de manera expresa que, de acuerdo a las características y actividades a desarrollarse en el proyecto, este se encuentra dentro del supuesto de aplicación i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, y que en función de ello, la elaboración de la FITSA se realizó en base a lo señalado en el Anexo I de la mencionada resolución.

Análisis:

En el ítem 3. *Supuesto de Aplicación*, el titular mejoró la redacción del supuesto de aplicación del proyecto, señalando que, de acuerdo a las características y actividades a desarrollarse en el proyecto, este se encuentra dentro del supuesto de aplicación i) de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16; agregando que, en función de ello, la elaboración de la FITSA se realizó en base a lo señalado en el Anexo I de la mencionada resolución.

Estado: Observación subsanada.

Observación 2:

En el ítem 4. *Marco Legal*, el titular deberá ampliar las normas legales aplicables al proceso de elaboración y evaluación de la FITSA; toda vez que, no se mencionan normas relacionadas a la diversidad biológica como los Decretos Supremos que aprueban la clasificación de especies amenazadas y el Convenio sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestre (CITES), y las normas relacionadas a las Áreas Naturales Protegidas. De igual manera, considerar las normas referentes al uso del recurso hídrico, delimitación de fajas marginales, patrimonio cultural y a la participación ciudadana. Asimismo, se deben considerar guías de evaluación como la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales (Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM).

Análisis:

En el ítem 4. *Marco legal*, el titular complementó el marco legal aplicable a la FITSA en evaluación, incluyendo las normas relacionadas a la diversidad biológica, recurso hídrico, delimitación de fajas marginales, guías oficiales de evaluación ambiental, entre otras.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estado: Observación subsanada.

Observación 3:

En el ítem 5. *Información general del proyecto*, en el Cuadro N° 1 *Datos de la Inversión*, se deberá atender lo siguiente:

- a) Si bien el Código único de Inversiones (CUI) señalado es el correcto, de acuerdo a la página del invierte.pe, se deberá homogenizar dicho código en todo el documento de la FITSA; puesto que, en varias partes del mismo se hace mención a otro código. Por ejemplo, en la carátula de la FITSA y en los encabezados de algunas páginas.
- b) En la casilla referida a la Población beneficiaria, precisar los centros poblados a los cuales pertenece la población beneficiada, lo cual deberá estar en concordancia con lo señalado en el ítem 19.3. Descripción del medio socioeconómico.
- c) En la casilla referida al "Tipo de intervención (supuesto)", se deberá hacer referencia al supuesto de aplicación i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16.

Análisis:

En el ítem 5. *Información general del proyecto*, el titular atendió a la observación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se homogenizó en el documento de la FITSA, el Código único de Inversiones (CUI) del proyecto en evaluación.
- b) Se precisó que la población beneficiada pertenece a la localidad de Wishllac; lo cual es concordante con lo señalado en la descripción del medio socioeconómico.
- c) En la casilla referida a la Población beneficiaria, se precisó que, el Mejoramiento de servicio de transitabilidad, se encuentra dentro del supuesto de aplicación i), de la Resolución Directoral N° 0573- 2022-MTC/16.

Estado: Observación subsanada

Observación 4:

En el ítem 8. *Ubicación del Proyecto y sus componentes*, en el Cuadro N° 5. *Ubicación del proyecto*, se señalan las coordenadas de punto de inicio y fin que comprende el proyecto, con sus respectivas coordenadas. Sin embargo, se ha podido advertir que, respecto al punto fin, la coordenada del Norte (m) no es la correcta, puesto que, es la misma coordenada del Este (m). El titular deberá consignar la coordenada correcta del punto fin del proyecto.

Análisis:

En el ítem 8. *Ubicación del Proyecto y sus componentes*, en el Cuadro N° 5, el titular corrigió las coordenadas de ubicación del proyecto, de acuerdo a lo observado.

Estado: Observación subsanada.

Observación 5:

En el ítem 9. *Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas*, en los Cuadros N° 7 y 8, así como en el Anexo 02 *Plano de ubicación de áreas auxiliares*, se señalan las coordenadas de ubicación de los vértices del DME y Patio de Máquinas. Al ubicar dichas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

coordinadas en el programa google earth se evidencia una superposición de las áreas auxiliares con la vía vecinal y una distribución diferente a la mostrada en el Plano de ubicación. Asimismo, en el caso del Patio de máquinas, el titular declara solo cuatro (04) vértices del polígono que lo conforma. Sin embargo, según lo esquematizado en el Anexo 02 Plano de ubicación de áreas auxiliares, es evidente que el polígono que lo conforma posee más de 04 vértices. En razón de ello, el titular deberá revisar, corregir y completar las coordenadas de los vértices de las áreas auxiliares propuestas, de ser caso, actualizar las características de las áreas auxiliares (área, perímetro, progresivas, lado y acceso, etc.) y uniformizar dicha información en todo el documento de la FITSA y anexos (mapas, planos etc.). Asimismo, con la finalidad de corroborar la información a ser enviada, se deberá anexar al expediente los shapefiles (.shp) de los mapas de ubicación de la vía y las áreas auxiliares.

Análisis:

El titular adjuntó en el Anexo 02 de la FITSA, el Plano de ubicación de las áreas auxiliares; en el cual, se consignan las coordenadas de ubicación corregidas de los vértices del DME y Patio de máquinas. Asimismo, adjuntó los archivos shapefiles del mapa de ubicación de la vía y áreas auxiliares.

Estado: Observación subsanada**Observación 6:**

En el ítem *10 Identificación de fuentes de agua*, se deberá señalar que, previo a su uso, se obtendrá la autorización respectiva por parte de la Administración Local del Agua correspondiente.

Análisis:

El titular adjuntó en el Anexo 07 de la FITSA; una declaración jurada mediante la cual, el alcalde del distrito de San Pedro de Chana se compromete a realizar el trámite administrativo ante en la Autoridad Local de Agua, antes del inicio de la ejecución del proyecto.

Estado: Observación subsanada**Observación 7:**

En el ítem *13. Residuos sólidos y líquidos*, en el *Cuadro N° 11 Clasificación y estimación de Residuos Sólidos a generarse*, las etapas señaladas no coinciden con las mencionadas en el ítem *14. Descripción de las etapas y actividades del proyecto*; por lo que, deberá reorganizar la descripción de los residuos sólidos en base a las etapas señaladas en el ítem 14, con el objetivo de mantener un orden y homogeneidad a lo largo de toda la FITSA.

Análisis:

El titular reorganizó la descripción de los residuos sólidos señalados en el *Cuadro N° 11 Clasificación y estimación de Residuos Sólidos a generarse*, en función de las etapas consignadas en el ítem *14. Descripción de las etapas y actividades del proyecto*.

Estado: Observación subsanada

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación 8:

En el ítem 14. *Descripción de etapas y actividades del proyecto*, se deberá atender lo siguiente:

- a) Las actividades consideradas en el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto, deberán reorganizarse de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del RPAST, clasificándolas en: Planificación, Construcción, Cierre de obras, y Operación y Mantenimiento.
- b) Deberá modificar y reorganizar las etapas y actividades señaladas en los ítems 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4; de tal manera que, exista una concordancia entre estas y las mencionadas en el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto.
- c) En el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto, deberá incluir la actividad extractiva del recurso hídrico en el punto de captación de la fuente de agua.
- d) Se deberá considerar como parte de las actividades de la etapa de abandono, la desmovilización de equipos, maquinarias y materiales el retiro de instalaciones auxiliares y limpieza, la restauración de áreas degradadas, conformación del DME, entre otras.

Análisis:

En el ítem 14. *Descripción de etapas y actividades del proyecto*, el titular atendió la observación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se reorganizaron las actividades consideradas en el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto, de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del RPAST.
- b) Se reorganizaron las etapas y actividades señaladas en los ítems 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4; en concordancia con lo señalado en el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto.
- c) En el Cuadro N° 15 Actividades del proyecto, se incluyó la actividad "Aprovechamiento de la fuente de agua".
- d) Se incluyeron, como parte de las actividades de la etapa de abandono, las actividades de "Restauración y/o Acondicionamiento de áreas afectadas", "Desmovilización de equipos y maquinarias" y "Relleno y nivelación de los terrenos usados como DME y Patio de máquinas".

Estado: Observación subsanada.

Observación 9:

En el ítem 15. *Área de influencia del proyecto*, ítem 15.2 *Área de Influencia Indirecta (AII)*, se deberá considerar como un criterio para su delimitación, la ubicación de la fuente de agua considerada para el proyecto, asegurándose que el punto de captación de agua esté ubicado dentro del AII del proyecto, puesto que, como se considera en el capítulo de identificación de impactos, el agua es un componente ambiental que será impactado por el proyecto. En función de ello, realizar las modificaciones respectivas en el AII, cálculo de áreas, mapas y planos; y remitir los shapefiles (.shp) de dicha área.

Análisis:

En el ítem 15. *Área de influencia del proyecto*, numeral 15.2 *Área de Influencia Indirecta (AII)*, el Titular consideró como un criterio para su delimitación, la ubicación de la fuente de agua. En función de ello, modificó el AII del proyecto, cuya versión actualizada fue presentada en el Anexo 04 Mapa de AID y AII.

Estado: Observación subsanada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación 10:

En el ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural*, se deberá atender lo siguiente:

- a) En el ítem 19.2.2 *Fauna, Cuadro N° 24 Lista de especies potenciales de Fauna que residen en el área de estudio*, se deberá corregir el nombre científico de la especie Tórtola común, puesto que la especie *Streptopelia turtur*, no habita en el continente americano. De igual manera, el nombre científico del Zorrillo o añas no es el correcto, siendo *Spilogale pygmaea* una especie de zorrillo que no habita en el territorio americano.
- b) Respecto al numeral 19.3 *Descripción del Medio Socioeconómico*, incluir una descripción de la situación actual del "Transporte y comunicaciones" del área de influencia del proyecto, en el cual está inmerso el proyecto vial.

Análisis:

En el ítem 14. *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómica y cultural*, el titular atendió a la observación de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el ítem 19.2.2 *Fauna*, en el *Cuadro N° 24 Lista de especies potenciales de Fauna que residen en el área de estudio*, el titular corrigió el nombre científico de la especie de ave señalada en la observación y actualizó la lista de mamíferos presentes en el Área de Influencia del proyecto.
- b) En el numeral 19.3 *Descripción del Medio Socioeconómico*, se realizó la descripción del Transporte y Comunicaciones de la localidad de Wishllac, la cual pertenece al Área de Influencia del proyecto.

Estado: Observación subsanada

Observación 11:

En el ítem 20. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, se deberá atender lo siguiente:

- a) En el ítem 20.2 *Componentes y factores ambientales*, en el *Cuadro N° 33*, se deberá reevaluar si corresponde considerar como un impacto la "Contaminación de aguas subterráneas"; puesto que, en las actividades señaladas para el proyecto, no se logra identificar cuáles de ellas podrían generar la contaminación de cuerpos de agua subterránea. De ser el caso, retirar dicho impacto o sustentar su inclusión. Asimismo, considerar, la "mejora de la transitabilidad" en la etapa operativa de la vía a intervenir como impacto positivo. Las modificaciones a realizarse en el Cuadro N° 33, deben hacerse extensivas a las matrices de identificación y valoración impactos.
- b) Se deberán actualizar las matrices de evaluación de impactos (Cuadros N° 37 y 38) y el análisis de los impactos ambientales (ítem 20.4); en función a lo solicitado en observaciones previas, respecto a las etapas y actividades del proyecto.

Análisis:

En el ítem 20. *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, el titular atendió la observación de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se retiró el impacto "Contaminación de aguas subterráneas" del *Cuadro N° 33*; toda vez que, el titular concluyó que, el proyecto no generará impactos sobre dicho componente ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De otro lado, se incluyó como un impacto positivo, la "mejora de la transitabilidad" en la etapa operativa del proyecto.

Asimismo, en función de lo señalado, se actualizaron las matrices de identificación y valoración impactos.

- b) Se actualizaron las matrices de evaluación de impactos y el análisis respectivo, en función de las modificaciones realizadas, en relación a las etapas y actividades del proyecto.

Estado: Observación subsanada.

Observación 12:

En el ítem 21. *Medidas de prevención, mitigación, y corrección*, se advierte al Titular lo siguiente:

- a) Se deberá actualizar el *Cuadro N° 39 Medidas de prevención, mitigación y corrección*, en concordancia con las modificaciones a ser realizadas a la identificación y caracterización de los impactos, asegurando que cada uno de ellos posean medidas de manejo adecuadas para su prevención o mitigación.
- b) En el Cuadro N° 39 Medidas de prevención, mitigación y corrección, se deberá incluir una columna especificando el medio de verificación de las medidas ambientales propuestas y otra columna en la cual se señale el responsable de la implementación de las medidas. Es importante señalar que, para todas las medidas propuestas, el titular del proyecto, es decir la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana, es el responsable de implementar las medidas preventivas, mitigadoras y correctivas de todas las etapas.
- c) Deberá plantear el contenido y la frecuencia de presentación de informes de cumplimiento ambiental a la entidad competente en materia de Supervisión y Fiscalización del MTC.
- d) No es posible visualizar todo el contenido del Cuadro N° 40 Medidas de Prevención, mitigación y corrección de residuos sólidos generados, en las filas referidas a las medidas a ser aplicadas para el "Material excedente", "Restos de concreto", y "Todo tipo de residuo", debido a la presencia de texto oculto entre filas. El titular deberá corregir el formato de dicha tabla mostrando todo su contenido.

Análisis:

En el ítem 21. *Medidas de prevención, mitigación, y corrección*, el Titular atendió lo observado de acuerdo a lo siguiente:

- a) Se actualizó el *Cuadro N° 39 Medidas de prevención, mitigación y corrección*, en función de las modificaciones realizadas en la identificación y caracterización de los impactos.
- b) En el *Cuadro N° 39 Medidas de prevención, mitigación y corrección*, se incluyó una columna consignando que el responsable de implementar las medidas de manejo propuestas, es el titular del proyecto, es decir la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chana.
- c) Respecto al Seguimiento y Control del proyecto, considerando que el proyecto tiene un tiempo de ejecución de 90 días calendarios, el titular propuso que presentará un informe Mensual a la entidad competente en la Supervisión y Fiscalización del MTC.
- d) Se corrigió la presentación del *Cuadro N° 40. Medidas de Prevención, mitigación y corrección de residuos sólidos generados*, en el cual se puede verificar el texto completo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3378917> ingresando el número de expediente E-313557-2024 y la siguiente clave: MTOAPT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estado: Observación subsanada.

Observación 13:

En el ítem 24. *Cronograma de ejecución*, de ser el caso, el titular deberá actualizar el cronograma, en función de las observaciones anteriormente formuladas referentes a la inclusión de medidas y programas de manejo.

Análisis:

El titular actualizó el Cronograma de ejecución presentado en el Cuadro N° 42, de acuerdo a las modificaciones realizadas en las medidas y programas de manejo.

Estado: Observación subsanada.

Observación 14:

En el ítem 25. *Presupuesto de Implementación del Instrumento de Gestión Ambiental*, se deberá revisar y de ser el caso, corregir el alcance del presupuesto de implementación, una vez subsanadas las observaciones anteriormente formuladas; de tal manera que, concuerde con las medidas y programas propuestos.

Análisis:

El titular aclaró que la subsanación de observaciones previas, no implicó la modificación del presupuesto de implementación del instrumento de gestión ambiental.

Estado: Observación subsanada.

Observación 15:

En el ítem 27. *Anexos*, se señala lo siguiente:

- a) Actualizar las coordenadas de las áreas auxiliares en el Anexo 02 Plano de ubicación de áreas auxiliares.
- b) Actualizar las coordenadas de las áreas auxiliares en el Anexo 03 Fichas de caracterización de las Áreas Auxiliares.
- c) Actualizar el Plano de AII del Proyecto, de acuerdo a las observaciones anteriormente realizadas, el cual deberá presentarse en formato PDF y editable (.shp).

Análisis:

En el ítem 27. *Anexos*, el titular realizó las siguientes modificaciones:

- a) Se actualizaron las coordenadas de las áreas auxiliares, consignadas en el *Anexo 02 Plano de ubicación de áreas auxiliares*.
- b) Se actualizaron las coordenadas de las áreas auxiliares, señaladas en el *Anexo 03 Fichas de caracterización de las Áreas Auxiliares*.
- c) Se actualizó el Plano del AII del Proyecto, en función de las observaciones previas, el cual fue presentado en formato PDF y editable (.shp).

Estado: Observación subsanada.